



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 32-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero de 2019

VISTOS:

El Documento N° 03344-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, presentado por la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**, identificada con DNI N° 04429711, Memorando N° 093-2019-SG/MVES de fecha 11 de febrero del 2019 emitido por la Secretaria General, Informe N° 106-2019-UT-OGA/MVES de fecha 25 de febrero del 2019 emitido por la Unidad de Tesorería, el Informe N° 45-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 27 de febrero del 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo, numeral 1, literal 1.15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "*Principio de predictibilidad o de confianza legítima.- La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámite, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.*";

Que, en su Artículo 115 inciso 115.1 del mismo cuerpo legal indica que "*Para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia*", ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado que indica "*A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad*";

Que, de conformidad con el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala "*las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...)*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2018-ALC/MVES de fecha 24 de agosto del 2018 se aprueba la Directiva N° 003-2018-UT-OGA/MVES "Directiva de devolución de dinero por pago indebido y/o exceso" estipula en el numeral 8.2 el procedimiento de devolución de deudas no tributarias;

Que, mediante Documento N° 00489-2019 de fecha 09 de enero de 2019, la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**, solicita la devolución de dinero, correspondiente a la copia certificada de constancia que obra en el Expediente N° 1098-2019, y adjunta el recibo original único de caja original N° 00006314-2019 por el monto de S/ 13.50 (Trece con 50/100 Soles), y adjunta

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 32-2019-OGA/MVES

copia del Informe N° 058-2019-GGOPCCU-GDU-MVES de fecha 01.FEB.2019, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, donde informa que, carece de veracidad la Constancia de Posesión N° 129-2013-MVES-GDU-SGCCU-CPO (Ref. Exp. N° 7698-2013), al pertenecer el expediente a otra persona y otro tipo de trámite administrativo, asimismo, anexa copia de la Carta N° 032-2019-SG/MVES emitido por la Secretaria General de fecha 06.FEB.2019, que informa no ser posible atender lo solicitado, al pertenecer a otra administrada;

Que, mediante Memorando N° 093-2019-SG/MVES de fecha 11 de febrero del 2019, la Secretaria General de acuerdo al Sistema Villa Atiende y la base de datos, se verifica no haber emitido ninguna copia certificada del expediente de referencia, conforme lo determinado en la Carta N° 032-2019-SG/MVES;

Que, mediante Informe N° 106-2019-UT-OGA/MVES de fecha 25 de febrero del 2019, la Unidad de Tesorería, verifica el recibo único de caja N° 00006314 de fecha 25.ENE.2019 por el importe de S/ 13.50 (Trece con 50/100 Soles), por concepto de "COPIA CERTIFICADA" cancelado a nombre de **SELMIRA RENGIFO VELA**, con código de contribuyente N° 75245;

Que, mediante Informe N° 45-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 27 de febrero del 2019, la Unidad de Contabilidad, informa que considerando el informe N° 106-2019-UT-OGA/MVES, y de la revisión efectuada se debe declarar procedente la devolución de dinero por el importe de S/ 13.50 (Trece con 50/100 Soles), con recibo de caja N° 00006314-2019 a favor de la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**, identificada con DNI N° 04429711; asimismo constata el Registro SIAF N° 0619 y corrobora el documento materia de devolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 40°, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero efectuado por la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante recibo único de caja N° 00006314-2019, por el monto total de **S/ 13.50 (Trece con 50/100 Soles)** a favor de la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**, a su domicilio señalado en el Documento N° 03344-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZAÑABRITA LIMACO
GERENTE